

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 091

(Abril 14 de 2015)

POR LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA" EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS

CONSIDERANDO:

Que el Dr. **CARLOS ALBERTO GONZALEZ CARRILLO** identificado con la cédula de ciudadanía número 8.751.976, mediante Resolución número **GNR 339511** del 29 de septiembre del 2014, la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES** le reconoció pensión de vejez.

Que la entidad se enteró el día 10 de octubre del año 2014 del reconocimiento de pensión y de la inclusión en nómina de pensionados del Dr. **GONZALEZ CARRILLO** por lo que se retirara definitivamente del servicio terminado el día diez (10) de octubre del año 2014, tal como lo consagra en su artículo primero la Resolución No. 305 de fecha 10 de octubre de 2014.

Que el Dr. Gonzalez Carrillo, se en contrataba en incapacidad parmente desde el pasado 24 de diciembre de 2010, por enfermedad general, independiente de la duración, se deben causar las prestaciones sociales de ley y la incapacidad de origen común no se consagra dentro de los eventos de la suspensión del vínculo legal y reglamentario para los empleados públicos.

Que en vista de lo anterior, se efectúa en el presente acto administrativo de liquidación definitiva del Dr. **GONZALEZ CARRILLO**, en los siguientes términos:

- **INDEMNIZACION DE VACACIONES:** - Periodo del 01 de agosto de 2010 al 10 de octubre de 2014 (1443 días = 63 días hábiles = 95 días calendarios)

Vacaciones: periodo base de liquidación desde el 01 de agosto de 2010 al 10 de octubre de 2014 (95 días comunes)

Asig. Básica X No. Día Comunes = $\frac{\$2.140.621}{720} \times 95 = \$6.778.633.00$

- **INCREMENTO DE VACACIONES:** - Periodo laborado del 15 de octubre de 2012 al 31 de julio de 2014 (630 días laborados = 26 días hábiles = 40 días calendarios)

Vacaciones: periodo base de liquidación desde el **01 de agosto de 2010 al 10 de octubre de 2014** (95 días calendarios)

➤ Auxilio de Alimentación Mensual	\$	0
➤ Auxilio de Transporte Mensual	\$	0
➤ Prima Técnica Mensual	\$	0
➤ Bonificación de Servicios 1/12 (\$749.217.00)	\$	62.435
➤ Prima de Servicios 1/12 (\$4.497.781)	\$	374815
SUBTOTAL SALARIO BASE 1	\$	437.250

- **Salario Base= \$ 437.250 X 95 Días Calendario = \$ 1.384.625.00**

30

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

Continúa Resolución No. 091/2015

➔ **PRIMA DE VACACIONES:** - Periodo laborado del 01 de agosto de 2010 al 10 de octubre de 2014 (1443 días = 63 días hábiles = 95 días calendarios)

➤ Sueldo	\$ 2.140.621.00
➤ Incremento de vacaciones – SUBTOTAL 1	\$ 437.250.00
SUBTOTAL SALARIO BASE 2	\$ 2.577.871.00

➤ **Salario Base 2 = \$ 2.577.871 * 2 = \$ 5.155.742.00**

➔ **BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION (B.E.R.):** Periodo del 01 de agosto de 2010 al 10 de octubre de 2014 (1443 días):

➤ Asignación Básica (Sueldo) $\frac{\$ 2.140.621}{30} \times 8 \text{ Días} = \$ 147.522.00$

➔ **LIQUIDACION PRIMA DE SERVICIOS 2013-2014-PROPORCIONAL 2015:** Periodo laborado entre el 01 de agosto de 2010 al 10 de octubre de 2014 (1443 días):

➤ Asignación Básica (sueldo)	\$ 2.140.621
➤ Bonificación de Servicios 1/12 (\$749.217.00)	\$ 62.435
➤ Total Factor de Liquidación	\$ 2.203.056
Total Factor de Liquidación /Meses Laborados doce *12/12	
➤ Total prima de servicios 2013	\$ 2.203.056
➤ Asignación Básica (sueldo)	\$ 2.140.621
➤ Bonificación de Servicios 1/12 (\$749.217.00)	\$ 62.435
➤ Total Factor de Liquidación	\$ 2.203.056
Total Factor de Liquidación /Meses Laborados doce *12/12	
➤ Total prima de servicios 2014	\$ 2.203.056
➤ Asignación Básica (sueldo)	\$ 2.140.621
➤ Bonificación de Servicios 1/12 (\$749.217.00)	\$ 62.435
➤ Total Factor de Liquidación	\$ 2.203.056
Total Factor de Liquidación /Meses Laborados tres *12/12	
➤ Total prima de servicios 2015	\$ 550.764

Que los valores que se detallan a continuación corresponden al resultado de la liquidación definitiva de la funcionaria Dr. Gonzalez Carrillo:

ARTICULO	DENOMINACION	VALOR
1020114	COMPENSACION DE VACACIONES	\$ 6.778.633
1020112	INCREMENTO DE VACACIONES	\$ 1.384.625
1020108	PRIMA DE VACACIONES	\$ 5.155.742
1020110	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	\$ 570.742
1020109	PRIMA DE SERVICIOS	\$ 4.956.876

En mérito de lo anteriormente expuesto,



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
 Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
 Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
 Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
 Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
 Cra. 22 con Calle 26 Sur
 Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
 Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
 Tel: 872 63 63 Ext: 6200

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

Continúa Resolución No. 091/2015

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar pagar por concepto de Compensación de Vacaciones, Incremento de Vacaciones, Prima de Vacaciones, Bonificación Especial de Recreación (B.E.R) y Prima proporcional de Servicios, del Dr. **CARLOS ALBERTO GONZALEZ CARRILLO** identificado con la cédula de ciudadanía número 8.751.976, quien se desempeñó como **MEDICO GENERAL, 4 HORAS - CODIGO 211, GRADO 17**, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" hasta el 10 de Octubre de 2014.

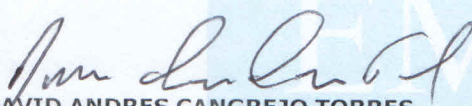
ARTÍCULO SEGUNDO: Descuéntese el valor de \$ 1.107.080, correspondiente a los costos causados de la seguridad social como aporte del trabajador relacionado a los años de 2013 y 2014, los cuales habían sido asumidos por el empleador.

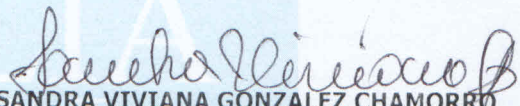
ARTÍCULO TERCERO: Páguese en consecuencia la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$ 17.739.627.00)**, una vez aplicado el correspondiente descuento citado en el artículo segundo del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella procede el recurso de reposición ante la Gerencia de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los Catorce (14) días del mes de Abril de Dos Mil Quince (2015)


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente


SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO
Responsable Jurídico Talento Humano


CARLOS AUGUSTO TRUJILLO PERDOMO
Gestor Talento Humano



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200